



CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE TRADUCCION DEL CASTELLANO AL EUSKERA.EXPEDIENTE Nº3105.

Contrato sujeto a regulación armonizada	☐ SI ☒ NO
Tramitación expediente	☒ Ordinario, ☐ Urgente, ☐ Emergencia, ☐ Anticipada
Tipo	☒ Abierto ☐ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) ☐ Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP)

A.- PODER ADJUDICADOR

1.- Poder adjudicador:	Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia/ Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
2.- Órgano de contratación:	☐ Comité Directivo ☐ Presidente ☒ Gerente
3.- Responsable del contrato:	Responsable de Área del Personal del CABB
4.- Datos de contacto Subdirección de Contratación:	contratacion@consorciodeaguas.eus Consultas administrativas/técnicas: Tfno.94 4873100
5.- Perfil de contratante:	www.consorciodeaguas.eus www.contratacion.euskadi.eus

B.- OBJETO DEL CONTRATO

1.-Objeto del contrato: La prestación del servicio de traducción del castellano al euskera y del euskera al castellano y la revisión gramatical de los textos traducidos de documentación del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia

2.-Necesidades a satisfacer: El euskera y el castellano son las lenguas oficiales de las Administraciones Públicas radicadas en la Comunidad Autónoma de Euskadi. Por ello, toda disposición normativa o resolución oficial que emane de los poderes públicos sitos en la Comunidad Autónoma del País Vasco deberá estar redactada en forma bilingüe a efectos de publicidad oficial. El Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia adoptará las medidas oportunas y arbitraré los medios necesarios para garantizar el ejercicio de este derecho a la ciudadanía según lo establecido en el artículo 6 de la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, Básica de normalización del uso del Euskera. Además, la aprobación del Decreto 19/2024, de 22 de febrero, de normalización del uso del euskera en el Sector Público Vasco, tiene como objetivo fundamental garantizar que el euskera sea la lengua de servicio y la lengua de trabajo de uso normal y general en sus actividades, y se reconozca así el ejercicio efectivo del derecho de los ciudadanos y ciudadanas a escoger la lengua oficial en la que se relacionan con las entidades del Sector Público Vasco. Por ello, a fin de garantizar los derechos lingüísticos de la ciudadanía, de acuerdo con lo previsto en este marco normativo aplicable al CABB y conforme al vigente Plan de normalización del uso del Euskera en el CABB, se ha generado una infraestructura adecuada conformada entre otros agentes por un servicio externo de traducción de euskera y castellano, que constituye el objeto de licitación de este concurso. Este servicio ha de ser prestado por entidades con experiencia contrastada en labores de traducción y corrección de textos en euskera y castellano en empresas con entidad similar a la del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia y en Administraciones Públicas.

3.-División en lotes: ☐ Sí ☒ No

Justificación de la no división en lotes: No se considera viable la división en lotes de este contrato debido a que resulta muy compleja la división de los trabajos implicados en el contrato, se dificultaría enormemente la gestión del mismo y no quedaría garantizada la homogeneidad



B.- OBJETO DEL CONTRATO

y coherencia en el servicio.

4.-CPV: 79530000-8 Descripción: Servicios de traducción

5.-Admisibilidad de variantes o alternativas:

☐ SI

☒ NO

6.-Naturaleza Jurídica

☒ Administrativa ☐ Privada

C.-PRECIO DEL CONTRATO

1.-Presupuesto de licitación
(I.V.A excluido)

CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 €)

2.-Valor estimado del contrato: 240.000,00 €

3.-Sistema de determinación del precio:

☐ Tanto alzado

☒ Precios unitarios

4.-Anualidades y consignación presupuestaria:

Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son: 22707 – 920.01

Año 2025: 77.000,00 € sin IVA

Año 2026: 43.000,00 € sin IVA

5.-Revisión de precios:

☐ SI

☒ No

6.-Financiación con Fondos externos:

☐ SI ☒ NO

7.-Forma de pago: Mediante certificación mensual

D.-PLAZO DEL CONTRATO

1.-Duración total: UN (1) AÑO.

2.-Plazos parciales.

☐ SI ☒ NO

3.-Prórroga

☒ SI ☐ NO

Se prevé una prórroga de 12 meses.

4.-Plazo de garantía: No aplica

5.-Lugar ejecución del contrato: Instalaciones del adjudicatario

6.-Trabajos susceptibles de recepción parcial ☐ SI ☒ NO.

E.- GARANTIAS

☒ Garantía definitiva: 5 %

Importe: Adjudicación

☐ Garantía complementaria:

Importe:



F.-SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez la anualidad media del contrato. (120.000,00 €)

G.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Relación de los principales servicios o trabajos efectuados, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de, como máximo, los tres últimos años, y cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato. (84.000 €)

☒ Solvencia técnica empresas de nueva creación:

No se considerará la experiencia solicitada en la solvencia para estos supuestos. Sí, el resto de exigencias.

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL ☐ Sí, Facultativa ☒ No

H.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1.-Sobre Nº 1: Declaración responsable.

2.-Sobre Nº 2: Documentación relativa a criterios sometidos a juicio de valor.

3.-Sobre Nº 3: Documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

Documentación descriptiva de la Memoria Empresarial comprensiva del Plan de Trabajo y la Metodología del servicio a prestar.

- Documentación descriptiva de la Memoria Empresarial comprensiva del Plan de Trabajo y la Metodología del servicio a prestar.
- Medios Técnicos puestos a disposición del contrato.
- Declaración Responsable de las personas puestas a disposición del contrato.
- Declaración Responsable detallando las medidas de carácter social y/o medioambiental.
- La empresa adjudicataria deberá firmar las Cláusulas y la Declaración Jurada en relación al tratamiento de datos personales. Cláusulas en **Anexo 1**.

INCUMPLIMIENTOS TÉCNICOS QUE ORIGINAN LA EXCLUSIÓN DE LA OFERTA

- Presentación de una oferta que no se ajusta a lo recogido en pliegos.
- No incluir alguno de los puntos exigidos en estos pliegos como obligatorios.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA



DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Proposición económica firmada por el licitador o persona que le represente, redactada inexcusablemente conforme al modelo que figura como Anexo I, incluyendo en el precio ofertado todos los impuestos, excepto el IVA.

Los licitadores deberán indicar el precio unitario por palabra traducida, estableciéndose un precio unitario máximo de 0,0866 € (IVA excluido). La propuesta deberá especificar tarifa aplicable por palabra traducida.

Serán por cuenta de la adjudicataria los gastos de todo tipo que se le originen a causa del desplazamiento de su personal en el desarrollo de su actividad.

El precio ofertado se entiende que es de contrata, de modo que en él estén incluidos todos los beneficios, cargas sociales, gastos generales, impuestos, etc., excluido el I.V.A., que será de aplicación directa para su abono.

Estos volúmenes estimados no generan ningún compromiso de servicio con la adjudicataria y, por tanto, se facturará en función de los servicios efectivamente realizados al precio individual de cada servicio que conforme la oferta ganadora.

I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 1.- Plazo de presentación de ofertas: La señalada en el Perfil del Contratante
 - 2.- Lugar de presentación de ofertas (solo si es distinto que el previsto en la cláusula 13 del PCAP):
 - 3.- Presentación electrónica de las ofertas ☒ SI ☐ NO
- Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas:
<https://contratacion.consortiodeaguas.eus/site/3>

J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

☒ Mesa de Contratación

Presidencia:

D. Ekaitz Mentxaka Corral.

Vocales:

D. Mikel Magunazelaia Pinaga

D. Xabier Orue Moro.

Dña. Itziar Zarate Urrutia.

D. Gerardo Latorre Pedret.

D. Jose Manuel Pereda Renobales.

Secretario:

D. Gerardo Latorre Pedret

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- Criterios de adjudicación:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso como aspectos a valorar, son los siguientes:

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: 50 PUNTOS

La puntuación máxima asignada a este criterio será de 50 puntos.

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas económicas serán valoradas de manera proporcional al porcentaje de baja (Bi) de cada oferta del siguiente modo:

Bmax.....	50 puntos
(Bmax + BM) / 2.....	48 puntos
BM	47 puntos
0,8 x BM.....	46 puntos
0,6 x BM.....	44 puntos
Presupuesto licitación.....	0 puntos

Dónde:

- Bi: Porcentaje de baja de la oferta, resultado de la diferencia entre el presupuesto de licitación y el importe de la oferta, dividida entre el presupuesto de licitación, expresada en tanto por ciento.
- Bmax: Porcentaje de baja máxima, correspondiente a la oferta más económica
- BM: Porcentaje de baja media, resultado de la media aritmética de los porcentajes de baja de cada licitador

El resto de ofertas admitidas dispondrán de una puntuación resultado de interpolar linealmente la distribución de puntos anteriormente expuesta.

De este modo, la puntuación Pi asignada a cada baja Bi es la correspondiente a:

Si $0 < Bi \leq 0,6 \times BM$

$$Pi = \frac{Bi}{0,6 \times BM} \times 44$$

Si $0,6 \times BM < Bi \leq 0,8 \times BM$

$$Pi = 44 + \frac{(Bi - 0,6 \times BM)}{0,2 \times BM} \times 2$$

Si $0,8 \times BM < Bi \leq BM$

$$Pi = 46 + \frac{(Bi - 0,8 \times BM)}{0,2 \times BM}$$

Si $BM < Bi \leq (BM + Bmax) / 2$

$$Pi = 47 + \frac{(Bi - BM)}{(Bmax - BM)} \times 2$$

Si $(BM + Bmax) / 2 < Bi \leq Bmax$

$$Pi = 48 + \frac{(2 \times Bi - BM - Bmax)}{(Bmax - BM)} \times 2$$

CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR: 50 PUNTOS

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Memoria técnica y metodología de la ejecución (máximo 25 puntos)

Se valorará de forma global, en una visión integrada y de conjunto, los siguientes factores:

- Adecuación de la propuesta técnica al objeto del contrato, así como a las necesidades del CABB.
- Alcance cuantitativo y cualitativo de la prestación del servicio.
- Calidad técnica del servicio propuesto.
- Programación de los trabajos: duración justificada de actividades, tiempo de respuesta a las peticiones, contribución a la elaboración de un corpus o glosario específico.

La valoración en este punto se basará en la metodología que presenten cada una de las empresas licitadoras estableciendo un plan de ejecución de los trabajos utilizando los siguientes hitos:

- Cantidad de hojas.
- El número de palabras.
- El tiempo.
- Diferenciación de entrega en tiempo de urgencia y no urgencia.

Asimismo, se valorará si tiene establecido un control y seguimiento en la calidad de los trabajos que estará desarrollado en la metodología y los sistemas utilizados para la protección de datos.

2. Medios técnicos puestos a disposición del contrato (máximo 20 puntos)

- Descripción exhaustiva de los Medios técnicos asignados al contrato, con indicación del software, hardware e inmovilizado.
- Medios organizativos asignados al contrato. Descripción exhaustiva del equipo vinculado al contrato, adjuntando organigrama en el que preceptivamente habrá un traductor jurado.

3. Criterios sociales y medioambientales (máximo 5 puntos)

- Criterios medioambientales (**hasta 2,5 puntos**)

Criterios ecológicos, de protección del medio ambiente y fomento del desarrollo sostenible, empleo de medidas de ahorro y eficiencia energética en el desarrollo de su actividad y específicamente en el desarrollo de los trabajos objeto de este contrato.

En este punto se valorará la disponibilidad de la empresa para la utilización de papel reciclado en sus traducciones para el Consorcio, así como la recogida, reciclado y reutilización de los cartuchos de tinta u tóner que puedan poner a disposición del contrato, en su caso, realizando una gestión eficiente de dichos residuos.

- Criterios sociales (**hasta 2,5 puntos**)

Promover el empleo, medidas de estabilización del empleo (se valorará la prevalencia de contratos indefinidos, bien por conversión de contratos temporales en indefinidos del personal exigido para la prestación objeto del contrato contenido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, bien como consecuencia de adscribir personal con contrato indefinido, durante todo el periodo de ejecución del contrato), medidas destinadas a eliminar desigualdades entre hombre y mujer que se apliquen en la ejecución del contrato, medidas de conciliación de la vida familiar y laboral (introducción de mayor tecnificación en el servicio para el CABB en la medida en la que pueda permitir conciliar vida laboral y familiar), formación y protección de la salud y la seguridad en el trabajo.

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se valorará la posibilidad de realización de teletrabajo, la flexibilidad horaria para conciliar la vida familiar y laboral de las personas puestas a disposición del contrato, la formación en igualdad de género y en lenguaje inclusivo que pudiera impartirse a la plantilla, así como las formaciones que habitualmente propone la empresa a su plantilla que tengan que ver con el objeto del contrato (sobre metodología de traducción, protección de datos o seguridad informática).

El contenido de la documentación técnica se deberá limitar a un máximo de 30 aras DIN A4, con un tamaño máximo de caracteres no menor que el calibre '11' Arial de Microsoft Word. La distribución de la paginación para cada apartado será elección del licitador, debiendo ser numerados de forma correlativa los distintos apartados. Excepcionalmente, se podrá incluir hojas Din A1 y Din A3 para aquella documentación que así lo exija su presentación. A efectos del cómputo total de hojas no se considerarán portadas e índices ni la documentación que acredite la cualificación y experiencia del equipo asignado a la obra, debiendo adjuntarse esta última información en un anexo independiente. Para la valoración de los criterios medioambientales se deberá aportar los certificados correspondientes debidamente actualizado en el que se vea el alcance del mismo. Si se incluyeran más de 30 páginas, únicamente se tendrán en cuenta en la valoración técnica las 30 primeras.

2.- Criterios de desempate:

El empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

Será motivo de exclusión no alcanzar un mínimo de **25 puntos** en la valoración técnica de la oferta.



L.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las señaladas en el PPTP

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Supuestos y acciones indicadas en el PPTP.

N.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales

Ñ.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se aplica

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

Si

☒ Obligación de aportación inicial

P.- SUBROGACIÓN

No

Q.- RECURSO ESPECIAL

☒ SI

☐ NO

REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- La adjudicataria deberá garantizar un equipo humano permanente, debiendo realizar las sustituciones que se produzcan, por profesionales con la formación y experiencia exigida en pliegos.
- La adjudicataria deberá enviar copia actualizada de toda aquella documentación exigida en la adjudicación del contrato y que expire durante el mismo.
- La adjudicataria deberá garantizar la calidad y seguridad del servicio en su conjunto durante todo el contrato, y especialmente el cumplimiento de plazos y de servicios entre otros.
- La adjudicataria deberá garantizar que el formato y diseño, tanto de texto como gráfico, revista las mismas características que los documentos de origen.
- La adjudicataria tendrá la obligación de aportar un teléfono de asistencia para la realización de traducciones urgentes fuera de los horarios de oficina.
- La adjudicataria deberá de observar de forma estricta la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, y no estará autorizada a ceder los mismos a terceras personas ajenas a la ejecución del contrato. Así mismo, tendrá la consideración de encargada del tratamiento, debiendo observar escrupulosamente las obligaciones de custodia y demás que la normativa vigente anuda a tal cargo.
- La adjudicataria deberá firmar las Cláusulas y la Declaración Jurada en relación al tratamiento de datos personales. Cláusulas en **Anexo 1**.

DELEGADO DEL CONTRATISTA

La adjudicataria designará a un delegado del contratista, que se responsabilizará de la interlocución de la adjudicataria con el CABB, con competencia, capacidad técnica y de decisión necesaria para su relación con el CABB.